

FOLIO ELECTRÓNICO: FET071556CO-103793

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 009767

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE MAYO DE 2015

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES V, VI Y XI, Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Objeto: CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN POR REESTRUCTURA CORPORATIVA DENTRO DEL MISMO GRUPO DE CONTROL O AGENTE ECONÓMICO

Cedente: MVS MULTIVISIÓN, S.A. DE C.V.

Folio Electrónico Cedente: FET071556CO-100817

Cesionaria: COMBAND, S.A. DE C.V.

Fecha de notificación al Instituto Federal de Telecomunicaciones: 30 DE ENERO Y 09 DE FEBRERO DE 2015

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**


ROBERTO FLORES NAVARRETE

David

[Handwritten Signature] 002631

**MEXICO DF
CANAL 51 UHF**

CONCESIÓN DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

México, D. F. a 28 de enero de 2015

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
AVE. INSURGENTES SUR No.1143, COL. NOCHEBUENA
DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03720**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
PRESENTE**

ASUNTO: AVISO DE CESIÓN DE CONCESIÓN.

Carlos Alberto Cárdenas Castro, a nombre y en representación de **MVS Multivisión S.A. de C.V.**, con personalidad debidamente acreditada ante ese Instituto y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que a este asunto se refiera el de Calz. de Tlalpan No. 1924, Col. Churubusco Country Club, 04210, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos a la C. María Elena Ehlers Ramírez, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 Cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vengo a dar aviso a este Instituto de la cesión de derechos que mi representada realizó de las concesiones para instalar operar y explotar una red pública de telecomunicaciones de fecha 9 de septiembre de 2013 y Modificación y prórroga de la concesión para usar aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de fecha 9 de septiembre de 2013 en favor de la sociedad Comband S.A. de C.V. de acuerdo a los dispuesto por el precepto antes citado que a la letra menciona:

[Handwritten mark]
EIFT15-6079

11 FEB 2015
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
[Handwritten Signature] 12:72

04 FEB 2015
RECIBIDO
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
NOMBRE Y HORA *[Handwritten Signature]*

009331
CON CESIONES
No se en Vaya
del 06/03/10

“Artículo 110.- No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

En los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, el Instituto podrá autorizar la cesión, previo análisis que realice sobre los efectos que dicho acto tenga o pueda tener para la libre competencia y concurrencia en el mercado correspondiente”.

ANTECEDENTES

“Artículo 110. Sólo las concesiones para uso comercial o privado, esta última con propósitos de comunicación privada, podrán cederse previa autorización del Instituto en los términos previstos en esta Ley.

El Instituto podrá autorizar dentro de un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones, siempre que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto.

La autorización previa de la cesión a que se refiere este artículo podrá solicitarse siempre y cuando haya transcurrido un plazo de tres años contados a partir del otorgamiento de la concesión.

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

En los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, el Instituto podrá autorizar la cesión, previo análisis que realice sobre los efectos que dicho acto tenga o pueda tener para la libre competencia y concurrencia en el mercado correspondiente.”

Con fecha 23 de noviembre de 1998, la Secretaría otorgó en favor de MVS Multivisión, S.A. de C.V un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios de televisión y audio restringidos.

El 17 de noviembre de 2000 la Secretaría otorgó a favor de Cablevisión S.A. de C.V un título de concesión para usar, aprovechar y explotar la banda de frecuencia del espectro radioeléctrico canal 52 en la banda UHF (698-704) Mhz en el Distrito Federal y su zona metropolitana, mediante escrito del 27 de enero de 2003 Cablevisión solicitó autorización para ceder a favor de MVS Multivisión los derechos y obligaciones contemplados en la Concesión de Bandas “canal 52”; el 15 de noviembre de 2004 la Secretaria autorizó la cesión antes descrita.

Mediante resolución número P/310804/149 de fecha 31 de agosto de 2004, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió opinión favorable respecto de modificar la concesión de red de 1998 recomendando adicionar un Anexo “D”, relativo a la prestación del servicio de televisión restringida previsto en la concesión de Bandas Canal 52.

Mediante oficio 112.203.-4461de fecha 23 de septiembre de 2005 la DGPTR entregó formalmente al C. Ernesto Vargas Guajardo, representante legal de la Concesionaria, la Modificación a la Concesión de Red de 1998, de esa misma fecha, otorgada por el C.



Secretario de Comunicaciones y transportes adicionando a dicha concesión el Anexo "D" para que el concesionario prestara únicamente el servicio de televisión restringida.

A través del escrito de fecha 28 de agosto de 2013 MVS Multivisión solicitó la renuncia total del título de red de 1998 y mediante oficio 1.340 de fecha 6 de septiembre de 2013, la Secretaria resolvió tener por aceptada la renuncia de la concesión de Red de 1998.

Mediante oficio 1.402 de fecha 9 de septiembre de 2013 se otorgó a MVS Multivisión la proroga y modificación del título de bandas de canal 52 en la frecuencia (692-698 Mhz) hoy canal 51y se otorgó un nuevo título de red pública asociada por haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 27 de la ley federal de telecomunicaciones.

CESION DE DERECHOS

Que MVS Multivisión S.A. de C.V celebró con Comband S.A de C.V un contrato de cesión de derechos de las concesiones antes descritas el 31 de diciembre de 2014 el cual se anexa a la presente en copia certificada.

Que la cesión de derechos antes descrita se llevó a cabo dentro de una reestructura corporativa que tiene como objetivo que a través de Comband S.A. de C.V., exista la posibilidad de aislar e identificar plenamente los beneficios de dichas concesiones, segregar el nicho de mercado e impulsar de manera más activa el crecimiento del negocio a través de inversión directa o indirecta.

De acuerdo a lo anterior tanto en MVS Multivisión S.A. de C.V como en Comband S.A de C.V se llevaron a cabo Asambleas de Accionistas que aprobaron la reestructura corporativa y la celebración del contrato de Cesión de derechos y obligaciones de las concesiones de banda y red así como de algunos otros contratos objeto de la reestructura.

Que adicionalmente la sociedad Comband S.A de C.V aprobó mediante la asamblea Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2014 la modificación de Estatutos para integrar a su objeto social la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y el uso aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico así como la prestación de cualquier servicio adicional previamente autorizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o la autoridad competente en la materia. (Se anexa copia certificada de las asambleas descritas)

ACTUALIZACION DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS PREVISTOS POR LA LEY, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

El artículo 110, en su párrafo cuarto dela Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece:

“Artículo 110.-

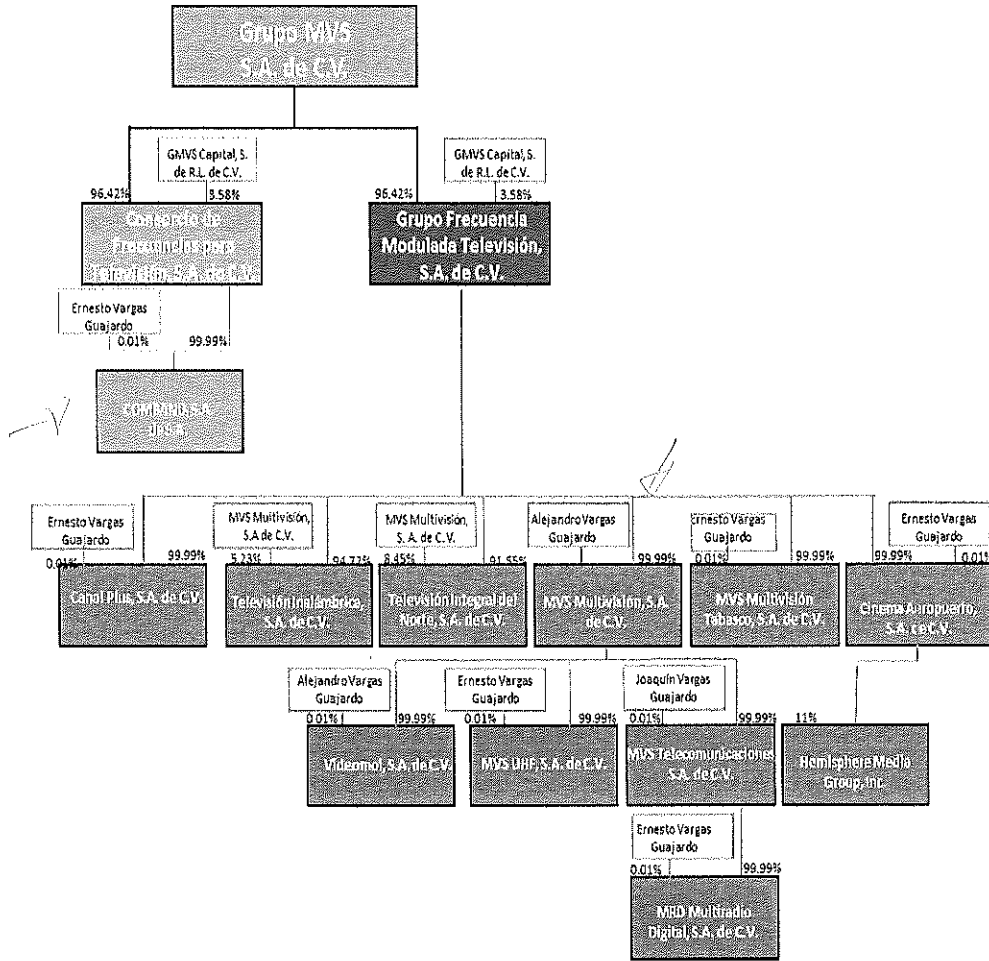
...

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización”.

Que MVS Multivisión y Comband se encuentra dentro del mismo grupo de control corporativo de acuerdo al siguiente organigrama:





ELEMENTOS DE PRUEBA

A fin de acreditar el cumplimiento de los extremos normativos, a continuación se exhibe ante este Instituto las siguientes constancias documentales que por su propia y especial naturaleza tienen pleno valor probatorio:

1.- Copia certificada del Contrato de Cesión de derechos y obligaciones celebrado el 31 de diciembre de 2014 entre MVS Multivisión S.A. de C.V. en su calidad de cedente y Comband S.A. de C.V en su calidad de cesionaria. (Anexo 1)

2.- Copia certificada del acta constitutiva No. 104,597 de fecha 21 de diciembre de 1989, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, con la cual se acredita que la cedente MVS Multivisión S.A. de C.V. en una sociedad debidamente constituida bajo la



legislación nacional y que dentro de su objeto social se encuentra entre otros el de la instalación, operación y explotación de sistemas de televisión y audio restringidos y copia certificada del acta No. 66,310 de fecha 4 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Morales Viesca titular de la notaria 22 del Distrito Federal la cual contiene compulsas de los Estatutos Sociales vigentes de MVS Multivisión, S.A. de C.V. (Anexo 2)

3.- Copia certificada del acta constitutiva No. 101,199 de fecha 5 de abril de 1989 otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público No. 68 del Distrito Federal debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con la cual se acredita que la cesionaria; Comband S.A. de C.V en una sociedad debidamente constituida bajo la legislación nacional y que dentro de su objeto social se encuentra entre otros el de obtener y otorga por cualquier título, patentes, marcas, nombres, opciones y preferencias, derechos de autor, y **concesiones para todo tipo de actividades. (Anexo 3)**

4- Copia certificada de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en MVS Multivisión cuyo objeto fue aprobar la reestructura Corporativo (Anexo 4)

5.- Copia certificada de la Asamblea Extraordinaria debidamente protocolizada en Comband S.A de C.V cuyo objeto fue la modificación de sus Estatutos y la aprobación de los contratos requeridos, relativos para la reestructura corporativa. (Anexo 5)

6.- Copia simple del título de concesión otorgado a favor de mi representada el 9 de septiembre de 2013 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y de la modificación y prórroga de la concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de fecha 9 de septiembre de 2013. (Anexo 6)

7.- Pagos de derechos con No. de folio 665150000578 en cumplimiento a lo que establece el artículo 97 fracción II inciso A) de la Ley Federal de Derechos vigente (Anexo 7).



Por lo anterior expuesto y fundado, atento a que mi representada cumple a satisfacción con todos y cada uno de los requisitos legales para llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones derivados de sus títulos de concesión a favor de Comband S.A. de C.V, solicito a ese Instituto, por conducto del C. Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma y en representación de MVS Multivisión S.A. de C.V ,por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones que a este asunto se refieran y tener por autorizadas a las personas que se indican para los mismos efectos en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por formulado el aviso de cesión de derechos y obligaciones, derivados de los títulos de concesión descritos en el cuerpo del presente escrito, por reconocida y autorizada la misma.

TERCERO.- Tener por presentadas y desahogadas las constancias documentales que se acompañan como elementos de prueba al presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

MVS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Multivisión
 11 FEB 2015
 RECIBIDO
 UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
 MEXICO 16:18

002731

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 10 FEB 2015
 RECIBIDO
 UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
 NOMBRE Y HORA

**MÉXICO, D. F.
 CANAL 51 UHF**

CONCESIÓN DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

México, D.F., a 3 de febrero de 2015.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 INSURGENTES SUR #1143 COL NOCHE BUENA
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP. 03720 D.F.

TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
 PRESENTE

RECIBIDO
 UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
 2015 FEB 9 PM 4:10
 MEXICO D.F.

011761

**ASUNTO: ESCRITO EN ALCANCE AL DIVERSO PRESENTADO
 EL PASADO 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**

José Luis Woodhouse Andrade, en nombre y representación de MVS MULTIVISION, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese Instituto y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que a este asunto se refiera el de Calz. de Tlalpan No. 1924, Col. Churubusco Country Club, C.P. 04210, México, D. F., y autorizando para los mismos efectos a la C. María Elena Ehlers Ramírez, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fecha 9 de septiembre de 2013 le fue otorgado a mi representada "Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y Modificación y Prórroga de la Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado para prestar el servicio de audio y video asociado, con área de cobertura en la Ciudad de México y Área Metropolitana".

Que en alcance al escrito presentado el pasado 30 de enero del año en curso, presentado ante la Unidad de Servicios a la Industria de ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos del Párrafo Cuarto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se comunicó la cesión de la concesión entre MVS

EIFT15-8566

MULTIVISIÓN, S.A DE C.V. y COMBAND, S.A DE C.V. exhibiendo para ese acto el instrumento notarial No. 66,310 de fecha 4 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Morales Viesca titular de la Notaria No. 22 del Distrito Federal el cual contiene compulsas de los Estatutos Sociales vigentes de MVS MULTIVISIÓN, S.A DE C.V.

En virtud de lo anterior, me permito anexar para su mayor referencia copia certificada del documento descrito en el cuerpo del presente y que no se agregaron en su momento, para dar cabal cumplimiento con la formalidad establecida en el precepto legal antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante este H. Instituto, pido se sirva:

PRIMERO.- Se me tenga por presentado en tiempo y forma con el presente escrito y por reconocida la personalidad con la que me ostento.

SEGUNDO.- Se tenga por exhibido el instrumento notarial No. 66,310 de fecha 4 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Morales Viesca titular de la Notaria No. 22 del Distrito Federal el cual contiene compulsas de los Estatutos Sociales vigentes de MVS MULTIVISIÓN, S.A DE C.V.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JOSE LUIS WOODHOUSE ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL

